FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor Fernando Soto Guzman, Socio del Club Cauquenes, Rodeo Provincial 3 Series, Asociación Cauquenes, en contra del señor Juan Eduardo Vega, y atendido de que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por las Comisiones Regionales:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Sr. Jurado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 44-2016,
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- **4.-** Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL MAULE**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DEL MAULE**, para los efectos precedentemente indicados.

度DO DAZA

hte Subrogante

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Secretario Subrogante

En Santiago, 17 de octubre de 2016.